



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
Tunja, veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
RADICADO N°: 15001 3331 012-2009-00242-00
ACCIONANTE: SANDRA MARIANA ROSAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE CHITARAQUE

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial del doce de agosto del año en curso, poniendo en conocimiento documentos obrantes a folios 1801 y siguientes. Para proveer de conformidad (fl. 1823).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente se observa que en audiencia de verificación de órdenes realizada el 16 de julio de hogaño, se impartieron las siguientes obligaciones a nivel general, en cabeza de algunos de los asistentes a la misma (fls. 1793-1795)

Municipio de Chitaraque

A más tardar el 24 de julio de 2019 debía contar con el informe de consultoría del municipio para convocar a mesa de trabajo, aprovechando la disposición de la ventanilla regional para darle prioridad al asunto objeto del presente.

El 25 de julio de 2019 debía realizar mesa de trabajo la cual se llevaría a cabo en las instalaciones de la ventanilla única regional de Tunja, en cual debían asistir obligatoriamente: i) la parte técnica y jurídica del municipio de Chitaraque, ii) un funcionario de planta o contratista del Ministerio de Vivienda con conocimientos en la parte técnica, iii) el personero municipal de Chitaraque y iv) la Empresa Departamental de Aguas.

Rendir un informe de la reunión realizada el 25 de julio de 2019, adoptar las medidas ordenadas en dicha mesa y de ser el caso, continuar con la siguiente etapa, en el sentido de presentar nuevamente el proyecto ante la ventanilla regional.

Las anteriores órdenes debían ser cumplidas **so pena de dar inicio al trámite incidental** de desacato, en contra del representante legal del municipio de Chitaraque.

Empresa Departamental de Aguas

Asistir a la mesa de trabajo convocada para el 25 de julio de 2019 y dar prioridad al trámite si se presentaba nuevamente el proyecto ante la ventanilla regional.

Personería municipal de Chitaraque

Asistir a la mesa de trabajo del 25 de julio de 2019, rendir informe de lo que ocurriera en ésta y continuar presentando informes mensuales.

CORPOBOYACÁ

Por ahora en cuanto al plan de vertimiento de aguas, no se impartieron obligaciones, no obstante se dispuso que debía prestar su colaboración en legalizar los documentos del EOT.

En ese orden de ideas, se dirá que al plenario fueron arrimados los siguientes documentos:

-Informes rendidos por el Personero municipal de Chitaraque los días 26 de julio y 5 de agosto de 2019, junto con los respectivos anexos entre los cuales se encuentran: copia del acta de mesa técnica proyecto PTAR efectuada el 25 de julio de 2019 en la cual se evidencia la comparecencia de las personas que el Despacho asignó de manera abligatoria (fls. 1815-1817 y 1821-y vto)

-Informe rendido por el apoderado del municipio de Chitaraque, a través del cual aporta acta de mesa de trabajo del 25 de julio de 2019 y comunica que el 6 de agosto del año que avanza será radicado el documento resultado de esa reunión (fls. 1818-1820)

-A través de escrito radicado el veintiuno de agosto del año en curso, el apoderado del municipio de Chitaraque, aportó copia del oficio de fecha 6 de agosto del año en curso, donde consta la radicación de los ajustes al proyecto de plan maestro y PTAR del municipio, ante la ESPB-PDA- el 8 de agosto de hogaño (fls. 1824-1828).

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el municipio de Chitaraque cumplió con las obligaciones a su cargo, impuestas el 16 de julio de 2019, este estrado judicial **se abstendrá** de dar inicio al trámite incidental contra su representante legal.

En este orden de ideas, se dispondrá a través de estado poner en conocimiento de los miembros del Comité de Verificación la documental allegada por el personero y el apoderado del municipio de Chitaraque, obrante a folios 1815-1821 y vto y 1224-1228 del plenario, para que si lo consideran necesario se pronuncien al respecto.

Finalmente, en aras de darle celeridad al presente proceso, se ordena por secretaría **OFICIAR** a la **Empresa de Servicios Públicos de Boyacá -PDA-** y al **municipio de Chitaraque**, para que una vez, se obtenga pronunciamiento respecto de la presentación de ajustes del proyecto del plan maestro PTAR radicado por el ente territorial el 8 de agosto de 2019, se remita de manera inmediata dicha documental a este estrado judicial, a efectos de ejercer un control de actuaciones y determinar con precisión la fecha y hora para llevar a cabo la siguiente audiencia de verificación de órdenes.

Notifíquese y Cúmplase.


EDITH MILENA RATIVA GARCIA
Juez

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

El auto anterior se notificó por estado N°
09 de Hoy 23 de agosto de 2019, siendo
las 8:00 A.M.

SECRETARIO